



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



347

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1250-2019-A-MDS-REGIÓN ICA

Santiago, 28 de agosto del 2019.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 19-2019-CM-MDS-REGIÓN ICA, de fecha 22 de agosto del 2019 y El Informe N° 216-2019-UGRS/MDS de fecha 15 de agosto del 2019, de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, solicitando la Recepción de Donación procedente de la Empresa Complejo Agroindustrial Beta S.A. con R.U.C.N° 20297939131;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los gobiernos locales promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo 14° y siguientes de la misma norma, así como por Organismos Públicos Descentralizados e instituciones Públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención; y el Art. N° 130 dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente ley.

Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20.3 del referido marco normativo, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el Informe N° 216-2019-UGRS/MDS de fecha 15 de agosto del 2019 procedente de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos ha solicitado la Recepción de Donación procedente de la Empresa Complejo Agroindustrial Beta S.A. para prestar la adecuada atención al Servicio de Limpieza Pública, el cual permitirá mejorar las condiciones Ambientales en el Distrito de Santiago.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1250-2019-A-MDS-REGIÓN ICA

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 22 de agosto del año 2019, se ha solicitado aceptar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, de dos (02) Unidades de Contenedores de Depósito de Residuos Sólidos (Con una Tapa Reforzada y Cuatro Ruedas de Goma), Color Verde, Volumen de 1100 litros, Condición de Buen Estado (Nuevo), cuyo valor total es: S/. 2,197.16 (Dos Mil Ciento Novecientos siete con 16/100 soles), para el uso del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Santiago.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, procedente de la Empresa Complejo Agroindustrial Beta S.A identificada con R.U.C.N° 20297939131 de DOS (02) UNIDADES DE CONTENEDORES DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS (Con una tapa reforzada y Cuatro ruedas de goma), Color Verde, Volumen de 1100, Condición de Buen Estado (Nuevo) y cuyo valor total es: S/. 2,197.16 (Dos Mil Ciento Novecientos siete con 16/100 soles) para el Uso del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Santiago, su cumplimiento, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo R. Guerrero S
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

Recibido
06-09-19
12:42pm